

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-067095- -00002-0000

Fecha: 2008-08-29 15:01:24 Dep. 2020 NUECREACION
Fra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

P-1311

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 08.067.095
Solicitud de Patente a nombre de
WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE, AG

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE, AG**, domiciliada en Zug, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 9698 notificado por fijación en lista el día 25 de julio de 2008, me permito presentar el documento (1) en que consta la cesión del derecho a la patente otorgada por los inventores a favor de mi mandante, junto con la traducción de las partes pertinentes del inglés al español.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ

P-1311

PI16808057
08.067.895 57
P-1311
Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



18-sep-08

COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia Exacta - SOLICITUD Y CESION DE DERECHOS- de solicitud de PATENTE

Número -PA/a/2005/014089- presentado en este Organismo, con fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2005.

México, D.F. 20 DE AGOSTO de 2008.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

EL DIRECTOR DIVISIONAL
DE PATENTES

QUÍM. FABIÁN R. SALAZAR GARCÍA



RECONOCIMIENTO

I N N O V A
2005

PA/E/2005/072408

IMP1-00-001

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

0001

COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO

COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE INVENCION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS C. MARÍA ELENA GARCÍA ARMENTA, PATRICIA GARCÍA ARMENTA, VÍCTOR GUILLERMO ÁLVAREZ OCHOA, JOSEFINA SANTOS MURILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LOS CEDENTES", Y POR LA OTRA EL C. LEOPOLDO ESPINOSA ABDALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CESIONARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Declaraciones

- I.- "LOS CEDENTES":
- I.I.- Ser personas físicas con plena capacidad jurídica para obligarse en términos del presente acuerdo de voluntades.
 - I.II.- Ser de nacionalidad mexicana (todos),
 - I.III.- Haber llevado a cabo la creación de una **"COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE COMPRENDEN SUSTANCIAS INHIBIDORAS DE LA RECAPTURA DE NORADRENALINA, DOPAMINA Y SEROTONINA, COMBINADAS CON UN AMINOACIDO PARA EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y SOBREPESO ("LA INVENCION")**, y cuya descripción se agrega al presente como "Anexo 1" debidamente firmado por las partes para su plena identificación.
 - I.IV.- Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio los siguientes:

MA. ELENA GARCIA ARMENTA	DEL GRECO No. 5259, COLONIA LA ESTANCIA, C.P. 45020, GUADALAJARA, JALISCO.
PATRICIA GARCIA ARMENTA	BRISA NO. 391 COL. PASEOS UNIVERSIDAD CP 45110, ZAPOPAN, JALISCO
VICTOR GUILLERMO ALVAREZ OCHOA	PASEO DEL TABACHÍN No. 131; LA HERRADURA; C.P. 45222 ZAPOPAN, JALISCO
JOSEFINA SANTOS MURILLO	ARCO IRIS No. 916; ARCOS DE ZAPOPAN; C.P. 44600 ZAPOPÁN, JALISCO
 - I.V.- Ser su deseo celebrar el presente contrato.
- II.- "EL CESIONARIO":
- II.I.- Ser persona física con plena capacidad jurídica para obligarse en términos del presente acuerdo de voluntades.
 - II.II.- Ser de nacionalidad mexicana.
 - II.III.- Conocer en su totalidad "LA INVENCION" objeto del presente instrumento.
 - II.IV.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el inmueble marcado con el número 1640 de la calle CIRCUITO MADRIGAL, en la colonia COLINAS DE SAN JAVIER, en ZAPOPAN, JALISCO.
 - II.V.- Ser su deseo celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- III. Ambas partes se reconocen la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

Cláusulas

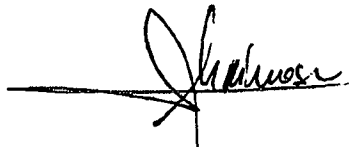
ORIGINAL

- Primera.- "LOS CEDENTES" ceden en toda propiedad y dominio a "EL CESIONARIO" y este acepta todos los derechos, títulos e intereses inherentes y derivados de "LA INVENCION", en las condiciones del presente contrato.

SIN TEXTO
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARREGLO DE PATENTES

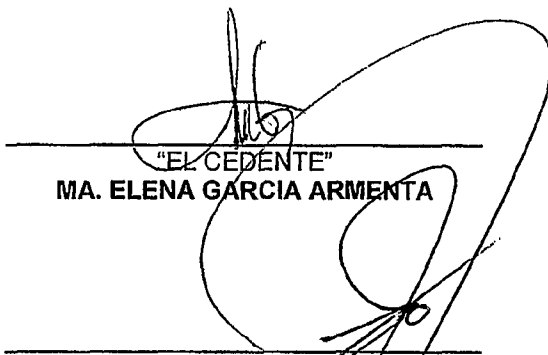
- Segunda.- La presente cesión tiene el carácter gratuito, renunciando "LOS CEDENTES" a cualquier reclamación posterior por dicho concepto, manifestando igualmente que dicha transmisión abarca igualmente el derecho de venderla, rentarla, licenciarla, transferirla o cederla a favor de terceros sin que por tal concepto, ni por el uso o destino que se de a la misma por los futuros propietarios, licenciarios, cesionarios o arrendatarios, se genere obligación de pago alguno en mi favor, razón por la cual desde este momento no me reservo derecho, reclamación, demanda, denuncia o acción de naturaleza alguna derivada del uso y/o explotación de "LA INVENCION" así como cualquier otro dato o información relativo a la misma, otorgando el finiquito más amplio que conforme a derecho proceda, siendo que el presente documento no cuenta con errores, dolo, lesión o mala fe por ninguna de las partes.
- Tercera.- En virtud del presente instrumento quedará "EL CESIONARIO" como único titular de "LA INVENCION", perdiendo "LOS CEDENTES" en este acto todo interés legítimo sobre la misma.
- Cuarta.- Expresamente "LOS CEDENTES" aceptan colaborar en todo momento y forma en que se requiera, para lograr el pleno reconocimiento de "EL CESIONARIO" como titular absoluto de los derechos sobre la "LA INVENCION".
- Quinta.- "LOS CEDENTES" reconocen y aceptan que "EL CESIONARIO" proteja bajo cualquier título legal que elija de la "LA INVENCION" ya sea en México o en cualquier país del extranjero.
- Sexta.- Las partes convienen que para efectos de registro y/o inscripción del presente acuerdo de voluntades ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autorizan en forma conjunta y/o individual para dichos efectos a los señores Oscar Javier Ochoa Cortés, Mauricio Jalife Daher, Silvia Arraut Sánchez, Yolanda Victoria Oropeza, Fidel Jiménez Pérez, Joel Rafael Muñoz Garrido y/o Marcelo Gutiérrez Juárez.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por septuplicado a los 15 días del mes de Diciembre del 2005.



"CESIONARIO"
LEOPOLDO ESPINOSA ABDALA

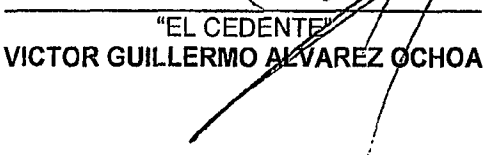
ORIGINAL



"EL CEDENTE"
MA. ELENA GARCIA ARMENTA



"EL CEDENTE"
PATRICIA GARCIA ARMENTA



"EL CEDENTE"
VICTOR GUILLERMO ALVAREZ OCHOA



"EL CEDENTE"
JOSEFINA SANTOS MURILLO

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

0703

COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO

COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

Con Fundamento en el Artículo 5º inciso 1 (antepenúltimo párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del ----- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C. Director Divisional de Patentes, QUÍM. FABIAN R. SALAZAR GARCÍA -----Certifica que la presente copia fotostática compuesta de (04) fojas útiles están tomadas del original que obra en la PATENTE # PA/a/2005/014089 (DOS CERO CERO CINCO CERO UNO CUATRO CERO OCHO NUEVE)
SE EXTIENDE A PETICIÓN DEL INTERESADO.

El Director

QUÍM. FABIAN R. SALAZAR GARCÍA

JLCE/rcc/mch

MÉXICO, D.F. A 20 DE AGOSTO DE 2008
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO

ESTA SECRETARÍA NO SE HACE
RESPONSABLE DEL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO



México

Apostille

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

En México el presente documento público ha sido firmado por:

QUIM. FABIAN RAMÓN SALAZAR GARCÍA

quién actúa en calidad de:

DIRECTOR DIVISIONAL DE PATENTES, EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2008

y esta revestido del sello correspondiente a:

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Certificado en MÉXICO D.F.

el día: 22 DE AGOSTO DEL 2008

por

LIC. VICTOR MANUEL CURIEL SEGURA
SUBDIRECTOR DE RELACIONES CON PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, ENCARGADO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA
CON LOS PODERES DE LA UNIÓN

No. de Orden: 1 / 10708 / 2008

Derechos: \$499.00

Banco: BANCO DEL BAJO

Firma

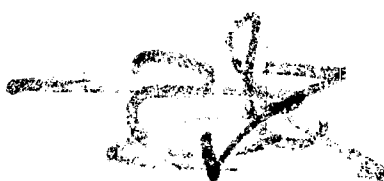
TESTIGOS



ISABEL ARÁMBULA DÍAZ
Mexicaltzingo No. 2254
Col. LAFAYETTE
C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco



ROSALBA SILVA URRUTIA
IGLESIA NO. 2, TORRE "E", PISO 4
COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL
01090 MÉXICO, D. F.



ORIGINAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 63

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ D` ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT WTIE, A.G

REFERENCIA	Radicación No.	8 67095
	Solicitud internacional	PCT/MX2006/000070
	Fecha inicio fase nacional	20/07/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	8197
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, 18 MAYO 2005

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa11